

Los dichos señores síndax supran aporran a la Villa  
 Crispato por lo que se dice mandado que los dños de  
 Dominión susgenda qualquier diligencias o que  
 mto contra la Villa inferior hasta tanto que  
 en sus contados toros o sea cosa demandada o que  
 viendo donde conunpa pidiendo el beneficio  
 de la Partición In ptegrum solus y n dicitur Coto  
 Ducomberga; Contada de la Villa de los Cotos  
 y pedim. A los señores Procurador síndico general de  
 una con comunidad acuerdo sede p dca a los señores  
 de Tuda procurador de numero de la Ciudad de  
 Maria Contada con laurelas necesarias para  
 la firmaza super legibus. El síndico general  
 para que en nombre de esta Villa comparezca con  
 de el dño Procurador y Vicario general de este obis-  
 pado de Canarias a saber el dño que le tiene para  
 que el Velaz de Cayo de la dha Cantada de las  
 mo orombas por un Comisionado a los señores Don Juan  
 Llanusa y Pedro Diaz Munoz Testigos de este  
 y que para que los señores de esta Villa si  
 fueren necesarios para lo que se pide de esta demanda  
 y comparezcan con sus pon dencia con dho Procurador  
 don el dño Pedro Notario susgenda qual-  
 quier diligencias contra esta Villa con lo que se con-  
 tado esta ayuntamiento y lo firmaron los dños  
 Don Juan de los Rios Cava de los Testigos pte de  
 que los dños de  
 Don Pedro Munoz Joseph de los  
 Don Pascual de los Rios  
 qui leg.

Joseph de los Rios

Miguel de Oropesa

Martinez